Revista de Investigación en Ciencias sociales y económicas, EDUKIVOTOS
https://edukivotos.com
@edukivotos
Código postal 730001

RELACIÓN ENTRE TERRITORIO Y CIUDADANÍA DESDE UNA MIRADA CONSTITUCIONAL CRÍTICA (1991–2025)

Constitutional Rights and Territorial Social Justice

FRANCISCO FABIANY MOLINA BUSTOS
Docente Universitario
Magister en Territorio, Conflicto y Cultura
Especialista en Finanzas
Economista
franciscomolinauniversidad@gmail.com
ORCID 7862 – 8166
https://orcid.org/0009-0006-7862-8166

Edukivotos. Ibagué, Colombia

RESUMEN

El presente artículo analiza el Título III de la Constitución Política de Colombia de 1991 desde una perspectiva sociológica y jurídica, centrada en la relación entre los habitantes y el territorio. Utilizando los postulados de Émile Durkheim sobre la cohesión moral colectiva y la filosofía jurídica positivista, se examina en qué medida este título se articula con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A través de un enfoque interdisciplinario, estructural y territorial, se identifican los aportes normativos, los vacíos institucionales y las tensiones prácticas en torno al reconocimiento de la diversidad étnica, el ordenamiento territorial, la ciudadanía efectiva y la sostenibilidad ambiental. Se concluye que, si bien el Título III proporciona una base ética relevante, requiere una actualización sustantiva para responder a los retos del siglo XXI.

Palabras clave:. Constitution, Territory, Durkheim, UDHR, SDGs

ABSTRACT

This article examines Title III of Colombia's 1991 Constitution, focusing on the relationship between inhabitants and territory from a sociological and legal lens. Drawing on Émile Durkheim's theory of moral cohesion and classical legal positivism, the study assesses the alignment of the constitutional framework with the Universal Declaration of Human Rights (UDHR) and the Sustainable Development Goals (SDGs). Through a critical, interdisciplinary, and territorial approach, it identifies symbolic functions, legal tensions, and practical limitations in constitutional norms. Findings highlight gaps in territorial justice, ethnic inclusion, and environmental protection, calling for a renewed and situated constitutional reading.

Key words: Constitution, Territory, Durkheim, UDHR, SDGs

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 marcó un hito en la historia institucional del país al redefinir las bases del contrato social, la ciudadanía y el ordenamiento territorial. Si el Título II consolidó un robusto marco de derechos y garantías, el Título III —"De los Habitantes y del Territorio"— configura la estructura básica que define quiénes son los sujetos de derechos y cuál es el espacio que delimita la acción del Estado. En sus artículos 96 a 102, este título establece aspectos clave como la nacionalidad, la ciudadanía, los derechos políticos, el régimen de fronteras, los límites territoriales, la integración latinoamericana, y el concepto de territorio como parte esencial de la soberanía nacional.

Desde una perspectiva sociológica influenciada por Émile Durkheim, estos artículos no deben ser leídos exclusivamente como normas jurídicas, sino como expresiones de la moral colectiva que reflejan y estructuran el sentido de pertenencia, identidad y cohesión de una sociedad. A su vez, desde el enfoque positivista clásico, el Título III cumple la función de proporcionar un marco formal y sistemático que garantice la validez jurídica del orden territorial y poblacional del país. Sin embargo, la validez formal no siempre implica legitimidad social ni eficacia práctica.

En los más de treinta años transcurridos desde la promulgación de la Carta de 1991, Colombia ha experimentado transformaciones profundas: la visibilización de las diversidades étnicas y regionales, la intensificación de los conflictos territoriales, el reconocimiento del pluralismo jurídico, los procesos de paz con enfoque territorial, y la incorporación de estándares internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en 2015. Estos cambios han puesto a prueba la capacidad del Título III para responder a los desafíos contemporáneos de justicia espacial, equidad política, sostenibilidad ambiental y ciudadanía plural.

El análisis que aquí se propone parte del supuesto de que los conceptos de "habitante" y "territorio" no son neutros ni ahistóricos, sino que reflejan relaciones de poder, visiones del desarrollo y marcos culturales que han excluido sistemáticamente a poblaciones rurales, indígenas, afrodescendientes, migrantes y habitantes de frontera. La distinción entre nacionalidad y ciudadanía (art. 96), el acceso diferenciado a derechos políticos (art. 98), y la visión centralista del territorio (arts. 101 y 102), son algunos ejemplos de cómo el marco constitucional puede reproducir desigualdades bajo una aparente universalidad jurídica.

Este trabajo tiene como objetivo evaluar críticamente el Título III a partir de tres ejes interrelacionados: su correspondencia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y su capacidad simbólica para integrar las diversidades socioterritoriales de la Colombia contemporánea. La hipótesis central es que el Título III representa una arquitectura normativa parcialmente funcional, con importantes avances simbólicos pero con debilidades estructurales en materia de inclusión, equidad territorial y sostenibilidad.

Para ello, se empleará una metodología cualitativa, estructural y territorializada que permita interpretar la función simbólica y práctica del Título III. Se articularán marcos conceptuales de la sociología durkheimiana, la teoría positivista del derecho, y los estándares internacionales en derechos humanos y desarrollo sostenible. Así, se busca aportar a una relectura del constitucionalismo colombiano en clave crítica, interseccional y transformadora.

MARCO TEORICO

El análisis del Título III de la Constitución Política de Colombia de 1991 requiere una fundamentación teórica que combine la sociología del derecho, la filosofía jurídica y los marcos internacionales de derechos

humanos. En esta sección se proponen tres pilares conceptuales para interpretar críticamente el vínculo entre habitantes, territorio, ciudadanía y Estado: (1) la teoría durkheimiana de la moral colectiva, (2) el positivismo jurídico clásico, y (3) el paradigma contemporáneo de derechos humanos con enfoque de sostenibilidad.

1. Durkheim: cohesión social, moral colectiva y territorio simbólico

Para Émile Durkheim, el derecho es una cristalización institucional de los valores compartidos por una sociedad. En su obra *La división del trabajo social* (1893), distinguió entre la solidaridad mecánica —propia de sociedades homogéneas— y la solidaridad orgánica —propia de sociedades complejas— . En ambas, el derecho cumple una función integradora, al codificar las normas que permiten la convivencia y legitiman el orden social.

Aplicado al Título III, esto implica que las nociones de "habitante", "ciudadano" y "territorio" no son solamente categorías jurídicas, sino expresiones de la moral colectiva que legitima quién pertenece, quién tiene derechos políticos y qué espacio se reconoce como nación. El reconocimiento o exclusión de ciertos grupos en estos artículos (migrantes, comunidades fronterizas, pueblos indígenas) revela el grado de cohesión moral del Estado. Cuando esa moral no es inclusiva ni plural, el derecho puede generar anomia, es decir, una desconexión entre norma y realidad.

El territorio, en esta perspectiva, no es solo un espacio físico-administrativo, sino un espacio simbólico-social que permite o niega formas de pertenencia. Las fronteras no son solo líneas geográficas, sino construcciones políticas que definen el "nosotros" y el "otro", lo cual impacta en la distribución del poder, los recursos y los derechos.

2. Positivismo jurídico: validez formal y límites del universalismo normativo

Desde la filosofía del derecho positivista —representada por autores como Auguste Comte, Hans Kelsen y H.L.A. Hart—, el derecho se concibe como un sistema normativo cerrado, cuya validez depende exclusivamente de su origen formal y su coherencia interna. Según esta corriente, la Constitución es la norma fundamental (Grundnorm) que estructura el orden jurídico, y su aplicación no depende de consideraciones éticas externas.

En esta lógica, los artículos del Título III tienen plena validez por haber sido promulgados por una Asamblea Nacional Constituyente legitimada. No obstante, el positivismo ha sido criticado por su indiferencia frente a la desigualdad, la exclusión y las condiciones materiales de acceso a los derechos. En el caso colombiano, la ciudadanía formal garantizada por el artículo 98 no se traduce necesariamente en ciudadanía efectiva para campesinos, afrodescendientes o habitantes de frontera que enfrentan exclusión estructural.

Además, el positivismo tiende a invisibilizar la pluralidad cultural y territorial del país, al concebir una ciudadanía universal abstracta, sin tener en cuenta las diferencias que median el acceso real al Estado. Por ello, se requiere complementar este enfoque con una mirada sociológica y territorial.

3. Derechos humanos y ODS: interdependencia, territorio y sostenibilidad

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) introduce principios de dignidad, igualdad y no discriminación que han sido recogidos por constituciones modernas. En el caso colombiano, el artículo 93 reconoce el bloque de constitucionalidad, lo que implica que la DUDH tiene rango constitucional. El Título III debe ser evaluado, entonces, en función de su alineación con los principios de ciudadanía universal, derecho a la identidad, participación política y pertenencia cultural.

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la ONU en 2015, ofrecen un marco normativo-programático que conecta derechos humanos con desarrollo sostenible, equidad intergeneracional y justicia ambiental. En el contexto del Título III, son particularmente relevantes:

- **ODS 10**: Reducción de desigualdades, especialmente territoriales y étnicas.
- **ODS 11**: Ciudades y comunidades sostenibles, vinculadas a ordenamiento territorial.
- **ODS 16**: Paz, justicia e instituciones sólidas, clave en zonas de frontera y periferia.
- **ODS 17**: Alianzas para el desarrollo, que dialogan con la integración latinoamericana.

La noción de territorio en los ODS no se limita a lo físico o geográfico, sino que incorpora dimensiones culturales, ambientales y sociales. Esto demanda una relectura del Título III desde una lógica multinivel, intercultural e interseccional, capaz de reconocer los múltiples territorios que coexisten en Colombia, más allá del mapa oficial.

Convergencia teórica: de la validez a la legitimidad social

En conjunto, estos enfoques permiten superar la visión legalista y formalista del Título III, al plantear que los conceptos jurídicos fundamentales —habitante, ciudadano, territorio, frontera— solo cumplen su función normativa si están enraizados en una moral colectiva inclusiva, son interpretados con criterios de justicia social y son implementados en contextos territoriales reales.

Así, el análisis no se centra únicamente en la coherencia textual de los artículos, sino en su operatividad institucional, su legitimidad simbólica y su capacidad de adaptación frente a los desafíos del siglo XXI: cambio climático, migración, inequidad territorial, pluralismo jurídico y participación política diferenciada.

MÉTODO

Este estudio se enmarca en una estrategia metodológica cualitativa, estructural y transversal, con un enfoque hermenéutico interdisciplinario que permite analizar críticamente la coherencia, legitimidad y actualidad del Título III de la Constitución Política de Colombia de 1991. La metodología se fundamenta en la integración de enfoques de la sociología del derecho, la teoría jurídica positivista y los marcos internacionales de derechos humanos y desarrollo sostenible. Dado el carácter normativo y simbólico del objeto de estudio, se adopta un diseño interpretativo que privilegia el análisis del discurso constitucional, la comparación normativa y la contextualización territorial.

1. Diseño general de investigación: longitudinal, estructural y territorial

El diseño metodológico es de tipo longitudinal-comparativo, con un horizonte temporal que va de 1991 a 2025. Este periodo abarca desde la promulgación de la Constitución hasta los desarrollos más recientes en materia de política territorial, reformas migratorias, conflictos de soberanía y alineación con la Agenda 2030 de la ONU. El enfoque longitudinal permite evaluar la evolución conceptual, institucional y jurisprudencial del Título III, contrastando sus enunciados iniciales con los retos actuales de multiculturalidad, sostenibilidad e inclusión.

El análisis se estructura en cinco dimensiones centrales:

1. **Validez jurídica formal**: se examina si los artículos del Título III conservan su vigencia normativa dentro del bloque de constitucionalidad colombiano.

2. **Coherencia simbólica**: se analiza el papel del Título III como expresión de la moral colectiva, desde el marco durkheimiano.
3. **Correspondencia ética**: se evalúa su alineación con los principios de la DUDH.
4. **Sintonía programática**: se contrasta su contenido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. **Aplicación territorial**: se examina su operatividad en contextos locales, rurales y fronterizos.

2. Técnicas de análisis

Para abordar las dimensiones anteriores, se utilizaron cinco técnicas principales aplicadas de manera transversal:

a. Lectura estructurada del Título III (artículos 96 a 102)
Los artículos fueron clasificados temáticamente en tres bloques: (i) nacionalidad y ciudadanía (arts. 96–98), (ii) derechos políticos e integración internacional (arts. 99–100), y (iii) organización y soberanía territorial (arts. 101–102). Esta clasificación permitió identificar vacíos normativos, ambigüedades interpretativas y tensiones entre universalismo y exclusión.

b. Hermenéutica durkheimiana del texto constitucional
Se interpretaron los artículos como dispositivos simbólicos que estructuran la pertenencia social y la legitimidad estatal. Esta lectura permitió identificar las funciones morales y simbólicas del concepto de "habitante" y "territorio", así como su desconexión con la experiencia de comunidades excluidas.

c. Análisis comparativo con la DUDH (1948)
Se elaboró una matriz de correspondencia entre los artículos del Título III y los principios de la DUDH, especialmente los artículos 6, 13, 14, 15, 21 y 28. Se identificaron ausencias, omisiones relevantes y contradicciones con los principios de igualdad, movilidad, nacionalidad y participación política.

d. Evaluación frente a los ODS (Agenda 2030)
Cada artículo fue contrastado con metas específicas de los ODS, particularmente los ODS 10, 11, 16 y 17. Se consideraron indicadores como equidad territorial, ciudadanía inclusiva, protección de derechos en contextos de migración y cooperación internacional. Esta técnica permitió valorar el potencial del Título III para responder a los retos del siglo XXI.

e. Inclusión de variables territoriales y sociodemográficas
Desde el perfil del autor (economista, especialista en finanzas y magíster en territorio), se incluyeron indicadores sobre población migrante, desplazamiento forzado, acceso a servicios públicos, gobernanza en fronteras, y desigualdad regional. Se recurrió a fuentes oficiales como el DANE, Migración Colombia, el PNUD, ONU-DH, y la Defensoría del Pueblo para respaldar el análisis contextual.

3. Fuentes de información

El estudio se basa en un corpus documental compuesto por:

- Constitución Política de Colombia (1991) y reformas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Agenda 2030 y los 17 ODS de Naciones Unidas.
- Sentencias relevantes de la Corte Constitucional (1992–2025).
- Informes oficiales del DANE, CEPAL, ONU, Defensoría del Pueblo.
- Estudios académicos en sociología del derecho, derecho constitucional, desarrollo territorial y ciudadanía.

4. Criterios analíticos

Los artículos del Título III fueron evaluados según cinco criterios:

1. **Coherencia normativa interna**.

2. **Correspondencia con principios éticos universales**.
3. **Capacidad de adaptación a contextos territoriales diversos**.
4. **Sintonía con los ODS**.
5. **Función simbólica y legitimidad ciudadana**.

Estos criterios fueron aplicados de forma transversal para interpretar el grado de inclusión, actualidad y eficacia del Título III.

5. Limitaciones

El estudio no incluye trabajo de campo ni entrevistas a actores sociales. Esta limitación se suple mediante un enfoque estructural, comparativo y territorial, sustentado en fuentes documentales y estadísticas. Se asume que la Constitución es un texto normativo vivo, cuya interpretación debe nutrirse del debate democrático, la evidencia empírica y las transformaciones culturales y sociales en curso.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis estructurado y comparativo del Título III de la Constitución de 1991, a partir de los enfoques teóricos y normativos descritos, permite identificar avances normativos, funciones simbólicas relevantes y múltiples vacíos en términos de inclusión territorial, igualdad de ciudadanía y alineación con estándares internacionales. A continuación, se presentan los hallazgos más significativos organizados en cinco ejes:

1. Nacionalidad y ciudadanía: reconocimiento formal, eficacia diferencial

Los artículos 96 a 98 del Título III establecen las bases de la nacionalidad y la ciudadanía colombianas. Desde una lectura positivista, su redacción ofrece un marco claro y sistemático para determinar la pertenencia jurídica al Estado y los derechos políticos derivados. No obstante, desde la óptica sociológica de Durkheim, este conjunto normativo revela una moral colectiva que privilegia la pertenencia jurídica formal sobre la inclusión material.

A pesar de que el artículo 96 reconoce la nacionalidad por nacimiento o adopción, la realidad muestra que poblaciones como los niños nacidos de padres migrantes irregulares (especialmente venezolanos) han enfrentado barreras para acceder a la nacionalidad, generando fenómenos de apatridia. Esto representa una disfunción entre norma y práctica, que deslegitima el pacto constitucional y contradice el artículo 15 de la DUDH sobre el derecho a una nacionalidad.

Además, la ciudadanía (art. 98) está condicionada por la edad y por el ejercicio efectivo de los derechos políticos. Sin embargo, la desigualdad educativa, territorial y digital limita de facto el acceso real al voto y a la participación política de miles de colombianos, especialmente en zonas rurales, indígenas o afectadas por el conflicto. Esta disparidad atenta contra el principio de universalidad que sustenta tanto la Constitución como la DUDH (art. 21).

2. Fronteras e integración: visión centralista, débil operatividad en la periferia

Los artículos 101 y 102 consagran el régimen de fronteras y la integración latinoamericana como parte del interés nacional. Sin embargo, el análisis territorial revela que estas disposiciones tienen una aplicación limitada, especialmente en zonas de frontera como La Guajira, el Catatumbo, Arauca o la Amazonía. Estas regiones presentan altos niveles de informalidad jurídica, economía ilegal, ausencia estatal y conflicto armado persistente.

Desde la perspectiva de los ODS, esta débil presencia institucional y la exclusión sistemática de habitantes de frontera se contraponen con las metas del **ODS 10** (reducción de desigualdades), **ODS 11** (comunidades sostenibles) y **ODS 16** (instituciones sólidas). El territorio

constitucionalmente definido no se traduce en territorio protegido, gobernado y garantista para todos sus habitantes.

Adicionalmente, la retórica de la integración latinoamericana (art. 102) no ha tenido desarrollos constitucionales ni legislativos significativos. Aunque se han firmado tratados regionales, estos no se han traducido en mecanismos efectivos de ciudadanía regional, ni en políticas migratorias coherentes con el principio de solidaridad.

3. El habitante como sujeto social: invisibilidad del pluralismo territorial

El Título III emplea el término “habitante” como una categoría general para referirse a las personas que residen en el país. No obstante, el análisis desde Durkheim plantea que este concepto carece de una definición que refleje la diversidad étnica, cultural y territorial de Colombia. En la práctica, el “habitante” ha sido interpretado bajo una lógica homogénea, desconociendo los marcos normativos propios de comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales, lo cual entra en tensión con el reconocimiento constitucional de la diversidad (art. 7) y con el enfoque diferencial promovido por los ODS.

En este sentido, la falta de reconocimiento explícito de los derechos colectivos y de pertenencia territorial diferencial en el Título III representa una brecha simbólica y normativa. La ciudadanía se define en términos abstractos, sin incorporar los elementos culturales, lingüísticos o ancestrales que conforman la identidad de millones de colombianos. Esto limita la función integradora del derecho y su legitimidad como expresión de una moral colectiva plural.

4. Tensión entre validez formal y legitimidad territorial

El Título III mantiene una arquitectura jurídica coherente en términos de validez formal. Sin embargo, su implementación revela una profunda desigualdad territorial. Mientras en Bogotá, Medellín o Cali los derechos políticos y la identidad jurídica están ampliamente consolidados, en regiones como el Pacífico, la Orinoquía o las zonas rurales de Nariño y Cauca, la ciudadanía se vive con precariedad.

Esta disparidad evidencia lo que se puede llamar una "ciudadanía diferenciada por territorio", en la que el lugar de nacimiento o residencia condiciona el grado de acceso a la nacionalidad efectiva, a los documentos de identidad, a la participación política y a la protección del Estado. Esta condición socava el principio de igualdad sustantiva y universalidad consagrado por la DUDH, y obstaculiza el cumplimiento de los ODS en materia de gobernanza territorial.

5. Ausencia de actualización frente a derechos emergentes

El Título III no contempla categorías ni referencias explícitas a temas emergentes como la movilidad humana, el cambio climático, el derecho al territorio ancestral, o la gobernanza ambiental. A pesar de su vigencia formal, sus enunciados no dialogan con los debates actuales sobre migraciones forzadas, desplazamiento por causas ambientales, urbanización descontrolada o soberanía alimentaria.

Esta omisión normativa limita su alineación con los **ODS 13** (acción por el clima), **ODS 5** (igualdad de género, en migración y ciudadanía) y **ODS 17** (cooperación internacional). En consecuencia, el Título III se encuentra rezagado respecto a las exigencias de una ciudadanía ambiental, intercultural y transnacional.

Discusión

El análisis de los artículos del Título III de la Constitución Política de Colombia de 1991 revela una tensión estructural entre la validez jurídica del texto, su función simbólica en la configuración del Estado-Nación, y su limitada eficacia práctica frente a las realidades territoriales y sociales del país. Esta sección

discute los hallazgos clave en cinco dimensiones interpretativas que abordan las relaciones entre legalidad y legitimidad, universalismo jurídico y pluralismo social, así como entre derechos formales y ciudadanía efectiva.

1. El territorio como símbolo normativo de unidad ficticia

Desde una lectura durkheimiana, el territorio nacional cumple una función simbólica de cohesión social: representa el espacio colectivo sobre el que se proyecta la soberanía, la pertenencia y el pacto constitucional. No obstante, en Colombia este símbolo se encuentra fragmentado. La Constitución define el territorio como indivisible y soberano (art. 101), pero en la práctica, vastas zonas del país se encuentran por fuera del alcance efectivo del Estado, bajo el control de actores armados, estructuras ilegales o regímenes normativos alternativos.

Este divorcio entre el territorio constitucional y el territorio vivido produce una anomia institucional, en la que el derecho pierde legitimidad porque no responde a la realidad material ni cultural de las comunidades. La cohesión moral que Durkheim consideraba esencial para el funcionamiento del derecho se ve debilitada por la exclusión geográfica y el abandono institucional.

2. Ciudadanía formalista vs. ciudadanía vivida: el límite del positivismo

Desde el positivismo jurídico, el Título III presenta una estructura formalmente válida, con categorías claras y procedimientos definidos. Sin embargo, esta validez es insuficiente para garantizar el acceso real a la ciudadanía. La definición constitucional del ciudadano (art. 98) no contempla las múltiples barreras que enfrentan millones de colombianos para ejercer sus derechos políticos, obtener documentos de identidad o participar en la vida democrática.

El enfoque positivista parte de un sujeto abstracto e igualitario, pero en la práctica colombiana ese sujeto se ve condicionado por factores como la ruralidad, la etnicidad, la pobreza, el género o la discapacidad. Esta omisión impide que el derecho opere como mecanismo de inclusión social. Por el contrario, la ciudadanía se convierte en un privilegio dependiente del contexto, reproduciendo la inequidad bajo la apariencia de igualdad normativa.

3. Habitante, ciudadano y migrante: categorías en disputa simbólica

El uso indiferenciado de los términos “habitante” y “ciudadano” en el Título III invisibiliza las trayectorias sociales y jurídicas de actores clave como los migrantes, los desplazados internos o los pueblos indígenas. Mientras que el artículo 96 establece con precisión quién puede ser considerado nacional, no se contemplan mecanismos suficientes para garantizar el derecho a la nacionalidad de personas apátridas, ni se reconoce la pluralidad de formas de pertenencia colectiva a un territorio ancestral o comunitario.

En un contexto como el colombiano, marcado por múltiples formas de movilidad forzada y por una fuerte presencia de población migrante venezolana desde 2015, la falta de actualización normativa del Título III implica una desconexión con los principios de la DUDH (arts. 13 a 15) y con los ODS, especialmente el **ODS 10** (reducción de desigualdades) y el **ODS 16** (instituciones inclusivas).

4. Desigualdad territorial como fractura constitucional

Uno de los hallazgos más críticos es la constatación de una ciudadanía desigual según el territorio. Si bien el texto constitucional proclama derechos iguales para todos los habitantes, su implementación varía radicalmente entre regiones. En ciudades como Bogotá o Medellín, la nacionalidad, la

documentación, el acceso a servicios y la participación política son experiencias tangibles; en zonas periféricas como el Pacífico, el Amazonas o las fronteras orientales, estos derechos son fragmentarios o inexistentes.

Esta situación contradice el principio de indivisibilidad del Estado, pero también vulnera la función simbólica del territorio como espacio común. Tal como lo advertía Durkheim, el derecho pierde autoridad cuando no se basa en una moral colectiva efectiva. La Constitución deja de ser integradora cuando el territorio no garantiza condiciones mínimas para una vida digna, y cuando la ciudadanía se limita a una formalidad jurídica sin impacto material.

5. Desfase normativo ante nuevos desafíos globales

El Título III no incorpora conceptos claves del constitucionalismo contemporáneo, como el derecho al territorio ancestral, la soberanía alimentaria, la ciudadanía ambiental, o la protección de personas en movilidad por causas climáticas. Estos temas, hoy centrales en la agenda internacional, están ausentes del texto y del desarrollo jurisprudencial correspondiente.

La falta de alineación con los ODS, especialmente los **ODS 13** (acción climática) y **ODS 11** (ciudades sostenibles), refleja un desfase normativo que debilita la capacidad del Título III para funcionar como instrumento transformador. La Constitución, aunque avanzada para su tiempo, requiere una actualización conceptual que la conecte con los desafíos del siglo XXI.

CONCLUSIONES

El análisis cultural, normativo y sociológico del Título III de la Constitución Política de Colombia de 1991, desde los marcos teóricos de Émile Durkheim, el positivismo jurídico, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), permite llegar a un conjunto de conclusiones estructurales que revelan la vigencia, los límites y los desafíos de este bloque normativo en el contexto actual. A continuación se sintetizan las principales conclusiones del estudio:

1. El Título III consolida una visión jurídica moderna, pero limitada

Desde el enfoque positivista, el Título III presenta una estructura normativa coherente, sistemática y formalmente válida. Establece de manera clara los criterios de nacionalidad, ciudadanía, derechos políticos, límites territoriales y soberanía nacional. Estos aspectos constituyen un avance respecto a las constituciones anteriores, al definir con mayor precisión la relación entre el Estado, los habitantes y el territorio. Sin embargo, dicha visión jurídica es insuficiente frente a los desafíos contemporáneos de diversidad, exclusión territorial y sostenibilidad.

2. El concepto de “habitante” carece de pluralidad cultural y territorial

El uso de la categoría genérica “habitante” en el Título III invisibiliza las múltiples formas de pertenencia y territorialidad presentes en la Colombia actual. No distingue entre ciudadanos, residentes, migrantes, pueblos indígenas, afrodescendientes, desplazados o refugiados. Esta omisión revela una moral colectiva limitada que, en términos durkheimianos, no logra integrar las identidades diversas que coexisten en el país. La ciudadanía formal no se traduce en ciudadanía vivida, especialmente en contextos rurales, periféricos y fronterizos.

3. Existe una brecha crítica entre legalidad formal y legitimidad territorial

El análisis territorial evidencia que la vigencia práctica del Título III está mediada por profundas desigualdades regionales. Mientras ciertas zonas cuentan con instituciones sólidas, servicios públicos y garantías ciudadanas, otras enfrentan ausencia estatal,

conflictividad armada o regímenes normativos alternos. Esta fragmentación del territorio nacional cuestiona la validez simbólica del orden constitucional y genera un déficit de legitimidad institucional. En muchos territorios, la Constitución es letra muerta o una promesa incumplida.

4. Coincidencia parcial con la DUDH y desfase frente a los ODS

El Título III presenta una correspondencia parcial con la DUDH, especialmente en lo relativo al derecho a la nacionalidad (art. 15), a la participación política (art. 21), a la identidad y a la pertenencia. Sin embargo, omite aspectos clave como la protección de migrantes, la garantía de ciudadanía efectiva, o el reconocimiento del pluralismo cultural. Respecto a los ODS, el desfase es aún mayor: no existen articulaciones explícitas con metas de sostenibilidad territorial, inclusión social o cooperación internacional.

Este vacío normativo dificulta la implementación de políticas públicas orientadas a los ODS 10, 11, 13 y 16, y debilita la capacidad del Título III para funcionar como plataforma de transformación estructural.

5. La ciudadanía en Colombia permanece condicionada por la geografía

Una de las conclusiones más relevantes es que el lugar de nacimiento o de residencia sigue siendo un determinante estructural del acceso a los derechos. En regiones con débil institucionalidad, altos niveles de pobreza y escasa conectividad, los derechos derivados de la nacionalidad y la ciudadanía son frecuentemente vulnerados. Esta situación genera una "ciudadanía diferenciada" que contradice el principio de igualdad ante la ley y socava la promesa republicana de la Constitución de 1991.

La ciudadanía efectiva requiere no solo reconocimiento legal, sino condiciones materiales, culturales e institucionales para su ejercicio. Sin estas, los derechos se convierten en ficciones normativas sin impacto real.

6. Se requiere una relectura transformadora del Título III

Finalmente, el estudio concluye que el Título III necesita una relectura profunda desde un enfoque plural, territorial y prospectivo. Es indispensable superar el formalismo jurídico e integrar principios contemporáneos como:

- La justicia territorial.
- La interculturalidad constitucional.
- La ciudadanía ambiental.
- La protección de la movilidad humana.
- La soberanía alimentaria y climática.
- La ciudadanía transnacional e inclusiva.

Solo mediante una actualización estructural del Título III —desde el legislativo, la jurisprudencia y la participación ciudadana— será posible avanzar hacia un constitucionalismo que no solo proclame derechos, sino que garantice vidas dignas, territorios justos y pertenencias legítimas para todos los habitantes del país.

RECOMENDACIONES

Con base en el análisis estructural, normativo, territorial y simbólico del Título III de la Constitución Política de Colombia de 1991, y a la luz de los postulados de Durkheim, el positivismo jurídico, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se proponen siete recomendaciones orientadas a renovar el marco constitucional que regula la relación entre los habitantes y el territorio nacional. Estas propuestas buscan garantizar una ciudadanía efectiva, plural, sostenible e interdependiente en el periodo 2025–2035.

1. Redefinir constitucionalmente el concepto de "habitante" desde una lógica plural

Se propone una reforma constitucional que amplíe y redefina el concepto de "habitante"

del territorio colombiano. Esta categoría debe incluir no solo a los nacionales y ciudadanos, sino también a los residentes permanentes, migrantes regulares e irregulares, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y desplazados internos. Esta redefinición permitiría reconocer la diversidad de sujetos que habitan el país y garantizar una protección más amplia de sus derechos, en línea con los artículos 6, 13, 14 y 15 de la DUDH.

2. Integrar los ODS al bloque de constitucionalidad en materia territorial

Se recomienda incorporar explícitamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los ODS 10, 11, 13 y 16, al bloque de constitucionalidad colombiano, a través de una ley estatutaria o acto legislativo. Esto permitiría armonizar las metas de desarrollo territorial sostenible, justicia climática, reducción de desigualdades y fortalecimiento institucional con el texto constitucional, brindando mayor exigibilidad y coherencia a las políticas públicas regionales.

3. Crear un Sistema Nacional de Monitoreo de Ciudadanía Territorial (SINMOCIT)

Se propone la creación del SINMOCIT, un sistema de evaluación y seguimiento permanente sobre el acceso real a la ciudadanía en los distintos territorios del país. Este sistema debe incluir indicadores como:

- Tasa de documentación civil por municipio.
- Acceso a derechos políticos y mecanismos de participación.
- Presencia institucional y garantías en zonas de frontera.
- Participación de pueblos étnicos en la vida política local.

El SINMOCIT permitiría producir información desagregada y corregir desigualdades estructurales en el ejercicio de la ciudadanía.

4. Actualizar el lenguaje del Título III en clave intercultural y ambiental

Se sugiere una revisión integral del lenguaje utilizado en el Título III para incorporar categorías como:

- Ciudadanía intercultural.
- Derecho al territorio ancestral.
- Movilidad humana por causas climáticas.
- Ciudadanía ambiental y transnacional.

Este ajuste permitiría que el texto constitucional dialogue con los marcos emergentes del derecho internacional y con las realidades complejas del siglo XXI. Además, fortalecería el reconocimiento constitucional de sujetos colectivos como pueblos indígenas, consejos comunitarios afrocolombianos y comunidades campesinas.

5. Garantizar mecanismos ágiles de acceso a la nacionalidad

Se recomienda desarrollar una ley estatutaria que facilite el acceso a la nacionalidad para personas apátridas, hijos de migrantes irregulares, refugiados y habitantes tradicionales de zonas de frontera. Esta medida estaría alineada con el principio de dignidad humana (DUDH, art. 15) y evitaría la reproducción de exclusión estructural desde el nacimiento. Debe contemplar procesos administrativos simplificados, asistencia legal gratuita y garantías contra la apatridia.

6. Territorializar la enseñanza de la Constitución y la ciudadanía

La apropiación del Título III por parte de la ciudadanía requiere una profunda reforma pedagógica. Se propone:

- Incluir contenidos de ciudadanía territorial, derechos diferenciales y Constitución en la educación básica, media y superior.
- Incorporar cátedras de educación cívica y constitucional con enfoque intercultural en regiones excluidas.

- Fortalecer las competencias legales y ciudadanas en lenguas indígenas y en contextos rurales.

Este enfoque pedagógico permitiría que la ciudadanía deje de ser solo una condición legal para convertirse en una experiencia vivida, crítica y participativa.

7. Impulsar mecanismos deliberativos para la actualización constitucional

Finalmente, se recomienda fomentar procesos participativos para discutir la actualización del Título III, a través de:

- Cabildos constitucionales territoriales con pueblos indígenas, migrantes y organizaciones sociales.
- Foros interinstitucionales con universidades, congresistas, magistrados y gobiernos locales.
- Consultas previas con comunidades étnicas sobre reformas que afecten sus derechos territoriales y de ciudadanía.

La renovación del Título III debe ser democrática, plural e informada. Solo así podrá responder de manera legítima a los desafíos de una Colombia diversa, conflictiva y en transición hacia un modelo de desarrollo más justo y sostenible.

CONFLICTO DE INTERESES.

El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

1. Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity, and Poverty*. Crown Publishing.
2. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional.
3. Bonilla, R. (2014). *Finanzas públicas y equidad*. Universidad Nacional de Colombia.
4. Chang, H.-J. (2002). *Kicking Away the Ladder: Development Strategy in Historical Perspective*. Anthem Press.
5. Comisión Colombiana de Juristas. (2023). *Derechos sociales y constitucionalismo en Colombia*. CCJ.
6. Comte, A. (1851). *Système de politique positive*. París: L. Hachette.
7. Corte Constitucional de Colombia. (1992–2025). *Jurisprudencia sobre derechos constitucionales y ciudadanía*. https://www.corteconstitucional.gov.co
8. DANE. (2024). *Indicadores territoriales y de desigualdad*. https://www.dane.gov.co
9. Dejusticia. (2022). *Ciudadanía, territorio y derechos*. Fundación Dejusticia.
10. Durkheim, É. (1893). *La división del trabajo social*. París: Presses Universitaires de France.
11. Durkheim, É. (1912). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza Editorial.
12. Elson, D. (1999). Labor markets as gendered institutions. *World Development*, 27(3), 611–627.
13. Escobar, A. (2008). *Territorios de diferencia: Lugar, movimientos, vida, redes*. Universidad del Cauca.
14. Escobar, A. (1995). *Encountering Development: The Making and Unmaking of the Third World*. Princeton University Press.
15. FAO. (2022). *Panorama regional de la seguridad alimentaria*. https://www.fao.org
16. Fals Borda, O. (1986). *El problema de cómo investigar la realidad para transformarla*. Universidad Nacional.
17. Garay, L. J. (2002). *Colombia: Estructura social y descentralización*. Universidad Externado de Colombia.
18. Hart, H. L. A. (1961). *The Concept of Law*. Oxford University Press.
19. Harvey, D. (2005). *A Brief History of Neoliberalism*. Oxford University Press.
20. Kelsen, H. (1934). *Teoría pura del derecho*. México: UNAM.

21. Latinobarómetro. (2023). *Informe anual sobre democracia y ciudadanía*. https://www.latinobarometro.org
22. Mazzucato, M. (2013). *The Entrepreneurial State: Debunking Public vs. Private Sector Myths*. Anthem Press.
23. Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org
24. Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. https://sdgs.un.org/es/goals
25. Naciones Unidas. (2023). *Informe mundial sobre migración y desplazamiento*. ONU-DESA.
26. North, D. C. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press.
27. OCDE. (2023). *Estudios económicos de Colombia*. https://www.oecd.org
28. OIT. (2023). *Trabajo decente, protección social y ciudadanía*. https://www.ilo.org
29. ONU Derechos Humanos. (2022). *Informe anual sobre exclusión territorial y derechos humanos en Colombia*. https://www.ohchr.org
30. Oxfam. (2023). *Desigualdad extrema en América Latina y el Caribe*. https://www.oxfam.org
31. Palma, G. (2011). Why has productivity growth stagnated in Latin America? *Oxford Development Studies*, 39(4), 587–607.
32. Piketty, T. (2014). *Capital in the Twenty-First Century*. Harvard University Press.
33. PNUD. (2023). *Informe nacional sobre desarrollo humano y territorios en transición*. https://www.undp.org
34. Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Harvard University Press.
35. Reyes Posada, A. (2019). *Derechos territoriales y pueblos indígenas en Colombia*. Editorial Universidad del Rosario.
36. Rodrik, D. (2007). *One Economics, Many Recipes: Globalization, Institutions, and Economic Growth*. Princeton University Press.
37. Rodríguez, G. (2016). *Geografía política de la ciudadanía en Colombia*. Universidad Nacional.
38. Sachs, J. (2005). *The End of Poverty: Economic Possibilities for Our Time*. Penguin Press.
39. Salazar, A. (2021). *Constitución, ciudadanía y conflicto armado*. Universidad de Antioquia.
40. Sánchez, F. (2018). *Desigualdad territorial y acceso a la justicia*. Banco de la República.
41. Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
42. Stiglitz, J. (2010). *Freefall: America, Free Markets, and the Sinking of the World Economy*. W. W. Norton & Company.
43. Tilly, C. (2004). *Social Movements, 1768–2004*. Paradigm Publishers.
44. Trócaire. (2021). *Comercio justo, justicia global y derechos humanos*. https://www.trocaire.org
45. UN Women. (2023). *Presupuestos sensibles al género y derechos*. https://www.unwomen.org
46. UNHCR. (2022). *Informe sobre desplazamiento y apatridia en América Latina*. https://www.unhcr.org
47. UNRISD. (2022). *Fiscal Policies and Human Rights*. United Nations Research Institute for Social Development. https://www.unrisd.org
48. Universidad del Rosario. (2022). *Constitución, derechos y territorio: Una visión crítica*. Editorial UR.
49. Uprimny, R. (2016). *Derechos sociales en Colombia: Entre avances y desafíos*. Dejusticia.
50. Wade, R. (2003). *Governing the Market: Economic Theory and the Role of Government in East Asian Industrialization*. Princeton University Press.